

CD/PV.638
26 de enero de 1993

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 638a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 26 de enero de 1993, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Celso Luiz NUNES AMORIM (Brasil)

GE.93-60143/9248f (S)

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 638a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Antes de iniciar la labor que tenemos programada para esta sesión plenaria, quisiera referirme a una sugerencia que pedí al Secretario General que les transmitiera el viernes pasado, concerniente a la celebración hoy de una reunión informal para debatir la petición formulada a la Conferencia por la Asamblea General en la decisión de ésta aprobada el 9 de diciembre de 1992. En el apartado c) de esa decisión, se pide a la Conferencia de Desarme que transmita a la Primera Comisión antes del 15 de febrero de 1993, con motivo de la continuación de su período de sesiones, los resultados de la consideración por parte de la Conferencia del informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría", así como que la informe de la situación en que se halla la revisión en curso de la agenda, composición y métodos de trabajo de la Conferencia antes del 20 de febrero de 1993.

Como el tiempo apremia, me parece que sería adecuado que debatiéramos esta cuestión hoy, de manera que podamos intercambiar puntos de vista preliminares sobre los dos asuntos. Varios representantes se pusieron ayer en contacto conmigo manifestándome su acuerdo con esta sugerencia, en el entendimiento de que, en esta ocasión, la reunión informal debe celebrarse de manera que sólo participen en ella los miembros de la Conferencia. Si no hay objeciones, celebraremos la reunión informal, en las condiciones citadas, inmediatamente después de la conclusión de esta sesión plenaria.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El representante de Rumania, el Embajador Neagu, está inscrito para intervenir en esta sesión plenaria, por lo que le cedo la palabra.

Sr. NEAGU (Rumania) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame, en primer lugar, manifestar la profunda satisfacción de mi delegación por haber tenido el privilegio de iniciar el actual período de sesiones de la Conferencia de Desarme bajo su muy capaz dirección. Le garantizo la plena cooperación de mi delegación para que sus esfuerzos tengan éxito. Tengo el convencimiento de que su talento y experiencia orientarán nuestras deliberaciones de manera productiva y también innovadora. Quisiera aprovechar esta oportunidad para manifestar mi aprecio y respeto al anterior Presidente, el Embajador Michel Servais de Bélgica, y para darle las gracias por la excelente labor que realizó durante su presidencia. Desearía asimismo aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a los nuevos colegas que se han incorporado en los últimos tiempos a sus puestos en la Conferencia de Desarme: Su Excelencia el Sr. Juan Archibaldo Lanús de la Argentina, Su Excelencia el Dr. Wolfgang Hoffman de Alemania, Su Excelencia Satish Chandra de la India, Su Excelencia Don Nanjira de Kenya y Su Excelencia Lars Norberg de Suecia.

(Sr. Neagu, Rumania)

El inicio del período de sesiones de la Conferencia de Desarme correspondiente a 1993 se produce en un ambiente mundial alentador, si bien todavía frágil, que brinda oportunidades nuevas y a veces contradictorias. El enfrentamiento Este-Oeste y sus corolarios mundiales, la rivalidad ideológica y la política de bloques, ya no dominan la escena internacional. Estos cambios fundamentales han dado paso a un sistema diferente, con zonas de inseguridad potenciales en las que numerosos Estados carecen de protección militar. Al mismo tiempo, se ha producido una notable ampliación y profundización de las dimensiones del desarme. Superando la mera regulación de los armamentos y la carrera de éstos, los acuerdos de desarme incluyen ahora la destrucción de arsenales ya existentes y la limitación de la producción futura.

Los últimos 18 meses han sido ricos y fructíferos para el control de los armamentos y el desarme, efectuándose progresos notables en la limitación de los armamentos, como son: las iniciativas de los Estados Unidos y de la antigua Unión Soviética de retirar del servicio y destruir la mayor parte de sus armas nucleares tácticas; el acuerdo concertado por los Estados Unidos y la Comunidad de Estados Independientes de reducir sus arsenales nucleares estratégicos; la incorporación a las filas de los signatarios del Tratado de no proliferación nuclear de varios de los Estados más significativos que antes se mostraban reacios; el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa, que pretende establecer un equilibrio estable y seguro de las fuerzas convencionales a niveles más bajos y que se ha aplicado previamente en todos sus aspectos; la firma del Tratado sobre cielos abiertos que con el tiempo podría ampliarse a regiones situadas mucho más allá de su zona de aplicación original, es decir, Europa, el Canadá y los Estados Unidos; y la terminación de la Convención sobre las Armas Químicas.

Aprovechando las posibilidades creadas por la transformación de la situación mundial en lo tocante a seguridad, los Estados Unidos y Rusia acordaron reducciones de sus arsenales nucleares que son las más importantes que se conocen desde el inicio de la era atómica, y cuyo punto culminante se alcanzó hace sólo tres semanas con la firma del Tratado sobre la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START II). El Gobierno de Rumania acogió calurosamente la conclusión del nuevo acuerdo y manifestó su gran satisfacción respecto de éste, que representa un hito en la búsqueda del desarme nuclear. El acuerdo START II, que reducirá en dos terceras partes los niveles actuales de armas nucleares estratégicas ofensivas en los Estados Unidos y Rusia, es producto de un diálogo bilateral y de concesiones mutuas y beneficia a ambas partes, así como a toda la comunidad internacional. Este Tratado simboliza también la nueva asociación entre los Estados Unidos y Rusia en la era posterior a la guerra fría, así como las nuevas relaciones creadas en el más amplio marco y dimensiones de ese espacio euroatlántico y también en todo el mundo. El importante y bien concebido acuerdo START II hará que aumenten la seguridad y la estabilidad tanto militar como política en la escena internacional y dará impulso a los esfuerzos bilaterales, regionales y multilaterales destinados a eliminar la proliferación de las armas de destrucción en masa en todo el mundo.

(Sr. Neagu, Rumania)

En un plano más amplio, la Conferencia de Desarme ha demostrado su capacidad para servir como único órgano de negociación con miras al desarme multilateral. La Convención sobre las Armas Químicas, que en el pasado reciente había venido acaparando la atención de la Conferencia, fue firmada en París hace dos semanas por 130 Estados. La conclusión de esta Convención representa un hito histórico por su complejidad y por la escala de su aplicación. Nunca antes se habían comprometido tantos países a respetar un tratado de tan gran alcance y tan intrusivo por el que se prohíbe completamente toda una clase de armas de destrucción en masa. La Convención es el impulso que tanto se necesitaba para seguir adelante en los esfuerzos por encontrar soluciones en la mesa de negociaciones y representa un paso muy positivo en la tarea de dar respuesta a las preocupaciones en materia de seguridad regional y mundial. Es el primer acuerdo que incluye un régimen de verificación efectivo que permite realizar inspecciones in situ de cualquier instalación de la que se sospeche que no está cumpliendo lo acordado. Pero lo más importante es que este instrumento verdaderamente no discriminatorio establece una norma internacional que priva de toda legitimidad y estigmatiza la posesión de armas químicas. Por todas estas consideraciones y a pesar de algunas imperfecciones intrínsecas, la Convención sobre las Armas Químicas puede servir de modelo para futuros acuerdos de desarme. La adhesión a la misma debería ser, pues, universal.

La Convención sobre las armas químicas contribuirá a mejorar el régimen previsto en otro importante instrumento internacional, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción que data de 1972. Este último acuerdo, cuyo objetivo era excluir por completo la posibilidad de que los agentes biológicos y tóxicos se utilizasen como armas, representó un verdadero hito en la era moderna, pues fue el primer documento internacional posterior a la segunda guerra mundial que estipulaba la eliminación efectiva del arsenal de las naciones de un arma horrible. El éxito de la tercera Conferencia de examen celebrada en 1991, que entre otras cosas encargó a un Grupo ad hoc de Expertos Gubernamentales que identificara y examinara posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico, testimonia el interés de esa Convención y el compromiso de sus firmantes.

La Convención sobre las Armas Químicas puede servir también de ejemplo para mejorar la definición de lo que constituyen armas biológicas, de manera que se tomen en cuenta los adelantos efectuados recientemente por las ciencias biológicas. De hecho, los dos regímenes podrían con el tiempo armonizarse, tanto más cuanto que, con la consecución de la Convención sobre las Armas Químicas y la existencia ya de la Convención sobre las armas bacteriológicas, ambas categorías de armas de destrucción en masa han quedado ahora proscritas para siempre y constituyen elementos indispensables en los esfuerzos globales para resolver efectivamente el problema de las armas de destrucción en masa.

Como declarara el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania en París el 14 de enero, la culminación de la negociación y el éxito de la ceremonia de la firma son únicamente los primeros pasos para la consecución de los

(Sr. Neagu, Rumania)

objetivos fundamentales de la Convención. Grande es la labor que tendrán que realizar en los meses venideros la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados concretos, a fin de asegurar la aplicación sin contratiempos de las disposiciones de la Convención. La delegación de Rumania, que participó a lo largo de todos estos años en las complejas negociaciones en torno a la Convención, prevé una pronta ratificación de la misma por el Parlamento rumano. Rumania está dispuesta a desempeñar un papel activo en la aplicación de la Convención a todos los niveles, incluidos la Comisión Preparatoria o el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Técnica de la futura Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

El Tratado de reducción de las armas estratégicas y la Convención sobre las Armas Químicas recién firmados son pasos importantes para que fructifiquen las bases de un régimen de control de armamentos bastante comprensivo y podrían desempeñar un papel decisivo en que se cumpla nuestra promesa de detener la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La proliferación de todas las armas de destrucción en masa y la difusión de la tecnología relacionada con la investigación de tales armas o con su producción constituyen una amenaza para la paz internacional y probablemente ocuparán un lugar dominante en las preocupaciones de seguridad que la gente tendrá en los próximos decenios. A este respecto, la proliferación de las armas nucleares es una de las cuestiones de seguridad más apremiantes de nuestra época. A nuestro modo de ver, es necesario fortalecer el régimen de no proliferación, del que constituye un pilar fundamental el Tratado de no proliferación. Este Tratado sigue siendo hasta ahora un marco de referencia indispensable para nuestros esfuerzos globales en pro de la no proliferación. La adhesión reciente de varios Estados al Tratado y la intención de las nuevas repúblicas de la antigua Unión Soviética de hacer otro tanto, la concertación por otros Estados de varios acuerdos sobre salvaguardias nucleares con el OIEA, la voluntad de los Estados Unidos de América de que el Tratado de no proliferación se prolongue indefinidamente, y la adopción por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia de moratorias unilaterales sobre los ensayos de armas nucleares son hechos sumamente positivos y de los que cabe congratularse. Todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad son ahora partes en este Tratado, que es vital para la supervivencia de la humanidad.

No obstante, la no proliferación de las armas nucleares no puede darse por hecha. Constantemente se lanzan retos al Tratado de no proliferación que, si no se les presta atención, podrían socavar su credibilidad y su eficacia. En distintas regiones del mundo se asiste a preocupantes presiones en pro de la proliferación y algunos países que realizan importantes actividades nucleares siguen sin adherirse al Tratado. Aunque se han realizado progresos en el control de las armas nucleares de las superpotencias, aún queda más por hacer. Es cierto que la invención de la bomba atómica es un hecho irreversible. No obstante, si tales armas, aunque sea en pequeño número siguen estando en los arsenales de algunos países que todavía no se han comprometido a reducir esas armas a un mínimo próximo al cero, si es que la

(Sr. Neagu, Rumania)

reducción a cero parece imposible en la época actual, persistirá la invitación a la proliferación horizontal. Se duda asimismo de que el OIEA disponga de los recursos necesarios, humanos y financieros, para desempeñar sus responsabilidades jurídicas internacionales en lo tocante a la aplicación de las salvaguardias en una época en que se están produciendo innovaciones importantes en el ciclo del combustible nuclear.

Rumania confirma una vez más su pleno apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a la adhesión universal al mismo. Al tiempo que subraya lo fundamentales que resultan las salvaguardias efectivas del OIEA en la aplicación del Tratado, y también la importancia de controles de exportación eficaces, el Gobierno de Rumania es firmemente partidario de la prolongación indefinida e incondicional del Tratado de no proliferación en la conferencia de examen prevista para 1995.

La conclusión de una prohibición general de los ensayos de armas nucleares ha pasado a ser un problema fundamental en el contexto del Tratado sobre la no proliferación y del desarme nuclear en general. La presión para que se consiga una prohibición general de los ensayos se ha concretado especialmente en los foros de las Naciones Unidas, incluidas la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme, y en nuestra propia Conferencia de Desarme. También en el Grupo de Expertos Científicos auspiciado por la Conferencia de Desarme se ha trabajado en la cuestión de la verificación sísmica de la prohibición de los ensayos nucleares. La conferencia de enmienda del Tratado de prohibición parcial de los ensayos permitió que los problemas volvieran a adquirir prominencia entre los Estados participantes. Al mismo tiempo, la decisión adoptada recientemente por los Estados Unidos en lo tocante a ensayos nucleares demuestra que las formas de plantear este problema están cambiando en sentido constructivo. Una prohibición general de los ensayos de armas nucleares contribuiría a detener el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y con ello constituiría un importante paso hacia el objetivo de la eliminación, a la larga, de todas las armas nucleares.

Consideramos necesario que, habida cuenta de la situación favorable que se perfila, la Conferencia de Desarme dé nuevo impulso a nuestros progresos hacia una prohibición general de los ensayos nucleares e incremente sus esfuerzos para hallar soluciones prácticas generalmente aceptables y eficaces para los problemas aún pendientes en esta materia. El reciente restablecimiento del Comité ad hoc sobre la Prohibición de los Ensayos Nucleares proporciona el marco necesario para celebrar debates fructíferos destinados a concluir un tratado que prohíba todas las explosiones nucleares de ensayo lo antes posible. No obstante, mi delegación no es partidaria de que se establezca ningún tipo de vinculación entre el logro de una prohibición general de los ensayos y la decisión que ha de adoptarse respecto de la prolongación del Tratado sobre la no proliferación. Todo debilitamiento del régimen de no proliferación y toda extensión de las armas nucleares, más allá de los Estados que ya las poseen socavarán la seguridad internacional, y este es un lujo que no podemos darnos.

(Sr. Neagu, Rumania)

La difusión potencial de la capacidad de producir o adquirir armas de destrucción en masa y los medios para lanzarlas constituyen una amenaza cada vez mayor para la seguridad internacional. Nada justifica la adquisición de instrumentos y tecnologías de destrucción en masa en un momento en que por fin comienzan a producirse auténticos progresos y un desarme importante. Hace años que la comunidad mundial comenzó a poner a punto un régimen destinado a crear un control responsable de la proliferación no sólo de las armas nucleares, químicas y biológicas, sino también de los sistemas de lanzamiento de largo alcance y de las tecnologías de doble uso; régimen que resulta necesario en vista de la amenaza cada vez mayor representada por algunos Estados que tienen la capacidad potencial y la voluntad de producir tales armas en secreto, de las políticas de exportación poco inteligentes, de la desestabilización regional consecutiva al final de la guerra fría y de la proliferación de la tecnología en general. Tales controles deben ser equilibrados y justos y, para que sean eficaces, no deben obstaculizar los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología.

Como es bien sabido, los regímenes de exportación destinados a prevenir la proliferación de las armas nucleares se basan en el Tratado sobre la no proliferación, mientras que la exportación de productos nucleares suele estar comprendida en la partida de cooperación internacional para los usos pacíficos de la energía nuclear. Se han realizado esfuerzos considerables para mejorar las normas relativas a la prevención de la proliferación de las armas biológicas y químicas y de sus precursores, normas que ahora asientan sus raíces en la Convención sobre las armas bacteriológicas y, así cabe esperarlo, en la Convención sobre las armas químicas. Se han establecido directrices para las transferencias de productos nucleares, biológicos y químicos en los marcos ofrecidos por órganos y agrupaciones internacionales como el "Club de Londres", las "Directrices para Proveedores Nucleares", el Comité de Exportadores del Tratado de no proliferación (denominado también Comité Zanger), el Régimen de control de la tecnología de misiles (MTCR) y el "Grupo Australia". En el plano nacional, los regímenes de exportación se orientan a impedir la exportación de artículos comerciales a determinados lugares de destino y constituyen un instrumento de control y prevención de la proliferación de mercaderías que podrían contribuir a aplicaciones armamentistas no deseadas en los Estados receptores.

El Gobierno de Rumania reitera su compromiso de colaborar en la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa, los misiles capaces de portar tales armas y la tecnología de misiles. Animado de ese espíritu, el Gobierno de Rumania se ha incorporado al Grupo de Proveedores Nucleares y se ha comprometido públicamente a respetar las directrices del MTCR y de otros grupos. El Gobierno de Rumania ha decidido incorporarse a todos esos órganos internacionales y está decidido a cooperar aún más con los Estados en ellos asociados para alcanzar los principales objetivos de la no proliferación. Con tal objeto y a fin de asegurar el pleno respeto de las directrices en el ámbito nacional, así como para dotarse de los medios que le permitan controlar dicho respeto apoyándose en su legislación y sus autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, el Gobierno rumano aprobó, el 28 de septiembre de 1992, la decisión N° 594 relativa al "Régimen

(Sr. Neagu, Rumania)

aplicable a las importaciones y exportaciones de artículos y tecnologías con arreglo al control del destino final, así como sobre el régimen aplicable al control de las exportaciones con miras a la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de los misiles portadores de tales armas". Este documento, que se ha distribuido con la signatura CD/1178, se explica por sí mismo. Constituye en verdad un instrumento auténticamente jurídico y eficaz que establece un sistema efectivo destinado a asegurar que la tecnología rumana sólo se utiliza para el desarrollo económico y no se desvía hacia fines militares ni hacia países a los que no está dirigida. Este instrumento asegura la existencia a escala nacional de los reglamentos y mecanismos adecuados que garanticen el control estricto de la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y también la cooperación con otros Estados sobre estas cuestiones.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Neagu de Rumania su intervención y las amables palabras que me ha dirigido. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra?

No veo que nadie desee tomar la palabra, de manera que pasaremos a otra cuestión. La Secretaría ha distribuido una nota del Presidente, que figura en el documento CD/WP.439, relativa a solicitudes de no miembros de participar en la labor de la Conferencia. Hasta ahora no se han formulado objeciones en relación con las comunicaciones adjuntas a esa nota. En vista de ello, ¿les parece oportuno que aprobemos la recomendación incluida en dicho documento directamente en sesión plenaria, en el entendimiento de que esto no sienta precedente respecto de futuras ocasiones en que pueda ser necesario celebrar una reunión informal? ¿He de entender que la Conferencia aprueba la medida recomendada?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Recordarán ustedes que, en nuestra anterior sesión plenaria, formulé una declaración en calidad de Presidente de la Conferencia sobre las medidas de organización a tomar en relación con nuestra futura labor. Señalé entonces que, como se anunciara anteriormente, designaría dos coordinadores especiales encargados de coordinar las consultas sobre las cuestiones de la composición y la agenda. Muy pronto procederé a su designación, dado que su contribución a nuestra labor en las semanas venideras será especialmente importante dentro del proceso de preparación del informe que ha de transmitirse a la Primera Comisión de la Asamblea General en relación con los temas de que ellos se encargarán.

He invitado a los coordinadores de los grupos a que intensifiquen sus consultas relativas a las presidencias de los diversos comités ad hoc y desearía extender ahora esa invitación a los miembros de la Conferencia. Confío en que estemos en condiciones de proceder a la designación de todos los presidentes en nuestra próxima sesión plenaria, a fin de que los órganos subsidiarios puedan comenzar a trabajar inmediatamente.

(El Presidente)

De acuerdo con la decisión que adoptamos hoy al comienzo de la sesión, voy a levantar la sesión plenaria y a convocar una reunión informal de la Conferencia para estudiar la cuestión de los informes que la Conferencia transmitirá a la Primera Comisión de la Asamblea General.

Antes de levantar la sesión plenaria, deseo informarles de que, en la próxima sesión plenaria, que celebraremos el jueves, el primera orador será Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. El Ministro se propone comparecer puntualmente y confío en que todos estemos entonces en condiciones de iniciar nuestra labor sin demora.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 28 de enero a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.